



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Abril de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 1.266/16.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8° Letra g) y h), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Carta e informe emitido por la empresa Imp. y Exp. Megatron Internacional Ltda., de fecha 06 de Abril de 2016, a la cual le fue adjudicada la propuesta Pública N° 001/2016, ID 3447-297-LQ15, en el cual indica los conflictos y problemas que existen para ejecutar el proyecto, y que solicita soluciones a la brevedad a fin de dar continuidad al proyecto adjudicado; Memorandum N° 265/16 de fecha 06 de abril de 2016, del Director de Obras Municipales, que solicita se gestione el retiro de los materiales, inmobiliario urbano y juegos existentes con la finalidad de que la empresa adjudicada pueda dar inicio a los trabajos correspondientes, de acuerdo a las condiciones establecidas; Memorando N° 0523/16 de 07 de Abril de 2016, de la Secretaría de Planificación Comunal, que solicita la contratación por trato directo con la empresa Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Compañía Limitada, en atención a la necesidad de dar continuidad al proyecto denominado "Adquisición Maquinas de Ejercicios para Plazas Diversos Sectores, Alto Hospicio", el cual fue adjudicado a la empresa Imp. y Exp. Megatron Internacional Ltda., según consta de Decreto Alcaldicio N° 0855/2016 del 07 de Marzo de 2016., y tomando en consideración que el acta de entrega de terreno respectiva se encuentra observada por la Dirección de Obras Municipales, debido a la existencia de materiales e inmobiliario urbano y juegos existentes no retirados que retrasan la ejecución del proyecto, cuyo precio total asciende a la suma de \$8.332.008.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de los trabajos de 20 días corridos; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8° Letra g) y h), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), el trato directo con la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT 77.305.400-2, representada legalmente por don **Pedro Félix Mella Godoy**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en calle Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique, para dar continuidad al proyecto denominado "Adquisición Maquinas de Ejercicios para Plazas Diversos Sectores, Alto Hospicio", el cual fue adjudicado a la empresa Imp. y Exp. Megatron Internacional Ltda., según consta de Decreto Alcaldicio N° 0855/2016 del 07 de Marzo de 2016., y tomando en consideración que el acta de entrega de terreno respectiva se encuentra observada por la Dirección de Obras Municipales, debido a la existencia de materiales e inmobiliario urbano y juegos existentes no retirados que retrasan la ejecución del proyecto, debiendo proceder al retiro de los materiales indicados.

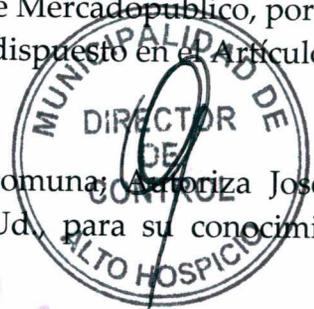
(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.266/16)

2.- Contratase por trato directo a la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, ya individualizada, el suministro de los trabajos requeridos; según detalle técnico de Memorando N° 0523/16 de la Secretaría Comunal de Planificación que se considera parte integrante del presente Decreto para estos efectos. El precio asciende a la suma única y total de \$8.332.008.- (ocho millones trescientos treinta y dos mil ocho pesos), IVA incluido, con un plazo de ejecución de los trabajos de 20 días corridos.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215-31-02-004-004**, del Presupuesto Municipal Vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**Fdo.** Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la comuna, Autoriza José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*GVS/ab*  
GVS/ab

Distribución:

Adm. Municipal  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal